

Visto el informe de la Sección de Transportes, se autoriza la transferencia de las mismas a favor de «Autocares Arnaiz, Sociedad Limitada», por cesión de su anterior titular, don Edmundo A. Arnaiz Olmos, quedando subrogada la actual en los correspondientes derechos y obligaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y Real Decreto 2686/1983, de 1 de septiembre, sobre transferencias a esta Comunidad Autónoma en materia de transportes terrestres.

Logroño 18 de junio de 1985.-El Consejero.-3.370-D (52782).

ARAGON

16998 *RESOLUCION de 17 de junio de 1985, del Servicio Provincial de Huesca, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 45 kV a nueva SET Tardienta, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea a 45 kV a nueva SET Tardienta, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Tardienta, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: AT-153/84. Línea aérea doble circuito a 45 kV, de 300 metros de longitud, con origen en vano 9-10 de la línea existente Tardienta-Marcén y final en la nueva SET Tardienta; conductores de aluminio-acero, LA-180, de 181,6 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadena, cuatro elementos; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Alimentar a nueva SET para suministro a zona de nuevos regadíos y ampliaciones industriales. Término municipal de Tardienta (Huesca) y zonas adyacentes.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 17 de junio de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-3.327-D (52143).

16999 *RESOLUCION de 18 de junio de 1985, del Servicio Provincial de Huesca, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 25 kV Cregenzán-Barbastro-Costean, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea aérea a 25 kV Cregenzán-Barbastro-Costean, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este

Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Costean-Barbastro y Cregenzán, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: AT-120/84. Línea aérea a 25 kV, de 3.844 metros de longitud; con origen en apoyo línea Barbastro-Cregenzán y final en Centro transformador 5.505 Cabañera de Costean; conductores de aluminio-acero LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 2-3 elementos ESA-1.507; apoyos de hormigón y metálicos. Derivaciones: A línea El Grado, de 50 metros, LA-56; a Centro transformador Cregenzán, de 15 metros, LA-56.

Finalidad de la instalación: Mejora y reglamentación de línea básica de distribución. Términos municipales de Cregenzán, Barbastro y Costean (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 18 de junio de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-3.330-D (52146).

17000 *RESOLUCION de 18 de junio de 1985, del Servicio Provincial de Huesca, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 25 KV y centro de transformación «Pertusa», de 50 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea aérea a 25 KV y centro de transformación «Pertusa», de 50 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Pertusa (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: AT-130/84. Línea aérea a 25 KV, con un primer tramo aéreo de 1.296 metros de longitud y un segundo tramo aéreo de 170 metros de longitud, con origen en apoyo línea Huerto y final en centro de transformación «Pertusa» y centro de transformación «Manchow»; conductores de aluminio-acero, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 2-3 elementos ESA-1.507 de apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación «Pertusa», de tipo interior en caseta de 50 KVA, relación de transformación $23.710 \pm 5 \pm 10$ por 100/398-232 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona del término municipal de Pertusa (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 18 de junio de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-3.332-D (52148).

17001 *RESOLUCION de 18 de junio de 1985, del Servicio Provincial de Huesca, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de las líneas a 6 KV Rodellar-Las Almunias-Pedruel-San Saturnino y cinco centros de transformación de 50, 25, 25, 25 y 25 KVA que se citan, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas a 6 KV (25), electrificación Rodellar-Las Almunias-Pedruel y San Saturnino y cinco centros de transformación de 50, 25, 25, 25 y 25 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Rodellar y Bierge (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: AT-39/84. Línea aérea a 6 KV, preparada a 25 KV, de 13.341 metros de longitud, con origen en apoyo a línea central Bierge y final en la estación transformadora 2.682, «Rodellar», conductores de aluminio-acero LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio 2-3 elementos ESA-1.507; apoyos HAV y metálicos. Derivaciones de apoyo 60 a centro de transformación «San Saturnino», de 240 metros de longitud e iguales características de línea general. De apoyo 68 a centro de transformación «Pedruel», de 694 metros de longitud y mismas características. De apoyo 68 a centro de transformación «Las Almunias», de 794 metros de longitud y mismas características. De apoyo 77 a centro de transformación «Aguas», de 150 metros de longitud e iguales características. Centro de transformación 2.682 «Rodellar», tipo intemperie, sobre apoyo metálico de 50 KVA; relación de transformación 9.500-16.435 $\pm$ 5 $\pm$ 10 por 100/398-232 V, con sus correspondientes protecciones. Centro de transformación 2.675, «San Saturnino», a 25 KVA y mismas características de centro de transformación anterior. Centro de transformación 2.677, «Pedruel», de 25 KVA, mismas características. Centro de transformación 2.678, «Las Almunias», de 25 KVA, mismas características. Centro de transformación «Aguas-Rodellar», de 5 KVA, mismas características. Inicialmente funcionarían a 6 KV.

Finalidad de la instalación: Establecer instalaciones para la electrificación de Rodellar, Las Almunias, Pedruel, San Saturnino.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 18 de junio de 1985.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—3.331-D (52147).

CASTILLA-LA MANCHA

17002 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Guadalajara, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declara, en concreto, su utilidad pública: Línea a 15 KV, denominada «Chillarón-Mantiel».*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Benito Hernando, 22, 19001 Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», para llevar a cabo la instalación siguiente, y declarar en concreto su utilidad pública:

Línea a 15 KV, de 7.614 kilómetros de longitud, compuesta de 60 apoyos (35 de hormigón y 25 metálicos), con derivaciones a Chillarón y urbanización «Calas Verdes», sita en el término municipal de Mantiel (Guadalajara), está constituida por cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Cruza en su recorrido la carretera C-204, GU-9.800, GU-9.803, así como líneas telefónicas (todos ellos especificados en proyecto). La finalidad de la instalación es la mejora de suministro de energía eléctrica en la zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 27 de mayo de 1985.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Alvarez.—13.161-C (51350).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

17003 *RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. F. 1.771-1.772-1.773-1.775-1.776.*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones que se reseñan:

Red de BT en Llano de Bureba (1.776) línea a 13,2 KV, CT y red de BT en Villascusa del Butrón (F. 1.775), línea y CT en la urbanización «Los Pontones», en Villarcayo (F. 1.773), CT y red subterránea en Burgos, calle Calera, número 4, en Burgos (1.772) y red de BT en Hormazuela (F. 1.771).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.—4.971-15 (52298).

17004 *RESOLUCION de 18 de junio de 1985, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R 1.2.718; expediente 40.132; F. 1.785.*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones que se reseñan:

— Instalación: Línea aérea a 30 KV de 1.096 metros de longitud, con apoyos de hormigón y metálicos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de junio de 1985.—El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.—4.970-15 (52297).